



Decreto No. 20713

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR EL CUAL SE DECLARA RESERVA PARA  
PARQUE NACIONAL BAJO LA DENOMINACION DE  
BELLA VISTA, UBICADA EN EL DISTRITO DE  
BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.

Asunción, 20 de ABRIL de 1998.-

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 69, 79, 1289 y concordantes de la Constitución Nacional, así como el artículo 239 y otros de la Ley Nº 352/94 de Areas Silvestres Protegidas;

CONSIDERANDO: El dictamen formulado por la Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre, dependencia del Gabinete del Viceministro de Recursos Naturales y Medio Ambiente, respecto del Proyecto de Zonificación Agroecológica elaborado por el Instituto de Bienestar Rural (I.B.R.), aprobado por Resolución del Consejo de la citada Institución Nº 22/98, que se refiere a las tierras expropiadas por Ley Nº 517/95 a la firma CIPASA;

Que, en este contexto destaca el alto valor biofísico del área ubicada entre "Arroyo Negra" y "Arroyo Chacalalina", de la Ecorregión Aquidaban, que alberga el "Cerrado", comunidad natural considerada vulnerable con alta prioridad para su conservación a escala regional, como así también bosques, nacientes, arroyos y otros que en conjunto permiten la viabilidad de las poblaciones de fauna y flora silvestre cuya existencia está amenazada a nivel nacional y/o global;

Que, en el sitio descripto se observa una riqueza física singular, pues guarda una muestra representativa de tres períodos geológicos como el Cámbrico, Silúrico y Carbonífero, coincidiendo al mismo tiempo con la divisoria de los acuíferos granulares y fracturados, ofreciendo tanto a las presentes, como a las futuras generaciones sitios importantes para la investigación.

Que, finalmente debe asegurarse el cumplimiento a nivel nacional e internacional de los compromisos contraídos por el Estado relativos a la política de conservación de los recursos naturales, para el logro de un modelo de desarrollo económico y social ambientalmente sustentable.

..//





Decreto No. 20713

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR EL CUAL SE DECLARA RESERVA PARA  
PARQUE NACIONAL BAJO LA DENOMINACION DE  
BELLA VISTA, UBICADA EN EL DISTRITO DE  
BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.

- 2 -

POR TANTO,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

No. ....

Art. 10.- Declárase Reserva para Parque Nacional bajo la denominación de Bella Vista, el área de 7.311 hectáreas de superficie, ubicado en el Departamento de Amambay y cuyos límites son:

Noroeste: Siguiendo el brazo este del mismo arroyo, desde la naciente del Arroyo Chacalalina hasta donde da un giro hacia el oeste junto a la intersección del camino que une la Estancia Toldo-cué a Retiro Tranquerita Yovai.

Sur: Confluencia del Arroyo Negla brazo este y oeste.

Este: Desde el último punto noreste hasta la naciente brazo norte del Arroyo Negla, y este punto hasta la unión del brazo este el Arroyo Negla.

Oeste: Brazo este del Arroyo Chacalalina y Arroyo Negla.

Noreste: Zona de naciente del Arroyo Chacalalina y Arroyo Negla.

La porción oeste, norte y noreste, linda con la zona Proyecto Ganadero del Proyecto "Apa" - Ley Nº 517/95.



...//



Decreto No. 20713

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR EL CUAL SE DECLARA RESERVA PARA  
PARQUE NACIONAL BAJO LA DENOMINACION DE  
BELLA VISTA, UBICADA EN EL DISTRITO DE  
BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.

- 3 -

Art.2º.- Encárgase al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre, dependencia del Gabinete del Viceministro de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la delimitación de campo de coordinación con el Instituto de Bienestar Rural, la Dirección de Catastro y el Instituto Geográfico Militar, asimismo, la elaboración del plan de manejo de la Reserva.

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

FDO: JUAN CARLOS WASMOSY  
" : Cayo A. Franco S.

ES COPIA



ALICE IGARZA  
Secretaría General Interina

TC/crf.-